Centro de Estudios Tributarios y Contables

CETAPlus



Edición 11

* Este boletín contiene información de los documentos publicados entre el 28 de septiembre y el 28 de octubre de 2026.

CONTENIDO

1. **Decreto 1489.** Se modifican los plazos para la implementación del directorio de participantes, la definición de los indicadores del sistema de finanzas abiertas y la publicación de estándares e información a reportar en portabilidad financiera

2. **Decreto 1490.** Se derogan los artículos adicionados al Decreto 2555 de 2010, que establecían un nuevo límite a las inversiones de fondos de pensiones obligatorias en el exterior.

3. **Acuerdo 1084.** Se crean incentivos tributarios para impulsar la inversión en el Distrito Capital, se establecen nuevos tributos para financiar proyectos de mejoramiento de infraestructura y luminaria de la ciudad, y se modifica el régimen de procedimiento tributario y la modalidad de reportes de información que van a la Secretaría Distrital de Hacienda.

4. **Proyecto de decreto.** Se modificaría la norma relacionada con el mecanismo de cobertura de deslizamiento del salario mínimo del Decreto 1833 de 2016, referente al Sistema General de Pensiones.

5. **Proyecto de decreto.** Se modificarían los artículos relacionados con las tarifas de derechos por registro y renovación de matrícula mercantil que se le cancelan a las cámaras de comercio, y se adicionarían otros artículos para implementar la virtualidad de estos procesos.

6. **Proyecto de resolución.** Se modificaría parte de la norma relacionada con la información en medios magnéticos que se debe reportar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), contenida en la Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.

7. **Circular.** Se actualizarían los montos de los beneficios que contemplan la inembargabilidad y exención de juicio de sucesión para la entrega de dineros, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.

8. **Comunicado de prensa.** La Corte Constitucional se inhibió de pronunciarse de fondo sobre una expresión de la Ley 1819 de 2016, declaró exequible el contenido del literal a) del artículo 107-2 ET, y exhortó al Gobierno Nacional a su respectiva reglamentación.

9. **Sentencia.** El Consejo de Estado unificó la jurisprudencia relacionada con el alcance de la conducta sancionable del artículo 22 de la Ley 1762 de 2015, sobre la no radicación de tornaguía de productos que pagan impuesto al consumo.

10. **Sentencia.** El Consejo de Estado declaró probada la excepción de cosa juzgada respecto al concepto 154 de 2024, y declaró la nulidad del concepto 893 de 2024 por contravenir los principios de buena fe y confianza legítima en el acogimiento al RST por el año 2023 de los contribuyentes de los ordinales 4 y 5 del artículo 908 ET.

11. **Sentencia.** El Consejo de Estado negó la nulidad de los oficios DIAN que consideran gravada con IVA la remuneración de los agentes de carga internacional por su intermediación.

12. **Sentencia.** El Consejo de Estado negó la nulidad de los conceptos DIAN que excluyen el arrendamiento de bienes muebles de los beneficios del régimen ZESE, por ser una actividad de servicios.

13. **Sentencia.** El Consejo de Estado negó la nulidad del Decreto 1601 de 2022, sobre la presunción de ingresos de los trabajadores independientes, al precisar que se presume el ingreso neto y no el bruto.

14. **Sentencia.** En sentencia de reemplazo, el Consejo de Estado negó la nulidad de la tarifa del 23x1000 del ICA fijada por Cali para las actividades financieras, al ajustarse al rango previsto para el Distrito Capital.

15. **Sentencia.** El Consejo de Estado anuló la doctrina DIAN que aplicaba la autorretención especial de renta sobre el 100% del pago, al precisar que solo procede sobre los pagos que superen la cuantía mínima de retención.

16. **Concepto.** La DIAN señaló que las mascotas de compañía o de soporte forman parte del patrimonio bruto de su dueño y deben declararse por su costo fiscal.

Clic aquí para descargar el boletín en PDF



Financiero

1. Decreto 1489

06/10/2026

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Se modifican el artículo 4 del Decreto 369 de 2026 y el artículo 6 del Decreto 977 de 2026, con el fin de reglamentar el establecimiento de los plazos para el cronograma de trabajo de finanzas abiertas, la puesta en funcionamiento del directorio de participantes y la definición de los indicadores de implementación del sistema, todo lo anterior reglamentado en el Decreto 2555 de 2010. Asimismo, se modifica el régimen de transición para la publicación de los estándares y la información que debe reportarse en el certificado de portabilidad financiera.

Palabras clave: Superintendencia Financiera | Sistema de Finanzas Abiertas | Portabilidad financiera | Directorio de participantes | Ampliación de plazos | Cronograma de trabajo | Indicadores de seguimiento | Directorio de participantes | Estándares | Información a ser reportada

Si eres Suscriptor haz clic en el siguiente botón

Clic aquí para ver más

¿No eres Vinculado a CETA? haz clic en el siguiente enlace

Clic aquí para ver más

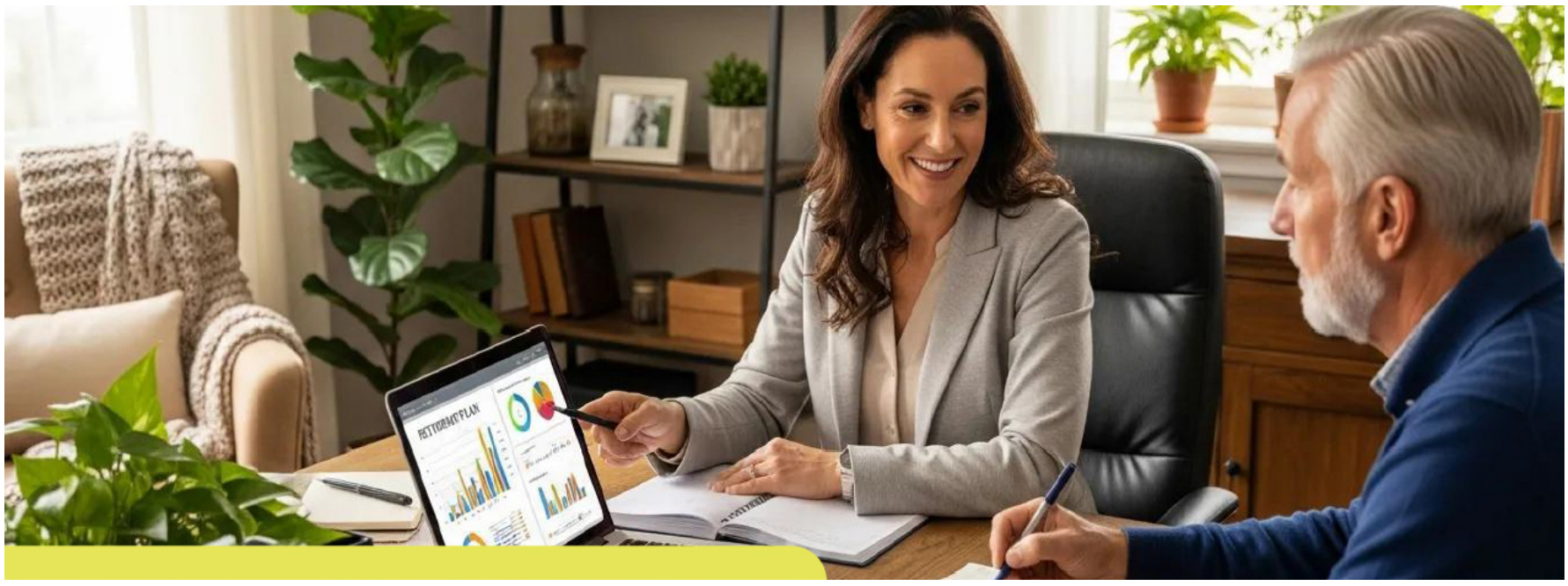

Parafiscales

2. Decreto 1490

06/10/2026

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Se derogan los artículos 2.6.12.1.27. 2.6.12.1.28. y 2.6.12.1.29. del Decreto 2555 de 2010, adicionados por el Decreto 369 de 2026, los cuales determinaban, frente a las entidades administradoras de pensiones, el límite global del 30% de los Fondos de Pensiones Obligatorias como monto máximo permitido para efectos de inversión en el exterior. De esta forma, se vuelve a lo anteriormente establecido en este Régimen de inversión de activos en el exterior.

Palabras clave: Fondos de pensiones | Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) | Activos del exterior | Régimen de inversión | Límites de inversión | Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) | Marco Regulatorio | Diversificación | Sostenibilidad.

Si eres Suscriptor haz clic en el siguiente botón

Clic aquí para ver más

¿No eres Vinculado a CETA? haz clic en el siguiente enlace

Clic aquí para ver más



Tributario

3. Acuerdo 1084.

08/10/2026

Secretaría Distrital de Hacienda

Se establecen incentivos tributarios en el Distrito Capital de Bogotá, como la exención de impuestos y descuentos por la realización de nuevas inversiones, inversiones en zonas de tratamiento urbanístico de desarrollo y por el uso de predios para la atención integral a la primera infancia en modalidad familiar o comunitaria. Asimismo, se establecen nuevas tarifas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, y se fija una nueva sobretasa para el mejoramiento del alumbrado público. Finalmente, se modifica el procedimiento tributario aplicable a los tributos administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda y los reportes relacionados con información tributaria.

Palabras clave: Reforma tributaria | Bogotá | Incentivos tributarios | Exenciones | Régimen tarifario | Servicio de alumbrado público inteligente | Impuesto Predial | Sobretasa del Impuesto Predial | Impuesto de Industria y Comercio | Impuesto de Delineación Urbana | Alivios en obligaciones tributarias y no tributarias | Reducción de intereses | Renovación Urbana | Arrendamiento especializado | Procedimiento tributario | Notificaciones | Régimen sancionatorio | Impuesto de publicidad exterior visual | Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos.

Si eres Suscriptor haz clic en el siguiente botón

Clic aquí para ver más

¿No eres Vinculado a CETA? haz clic en el siguiente enlace

Clic aquí para ver más



Otros

4. Proyecto de decreto.

Se modificaría el compendio de artículos que contemplan la forma en que se hace la cobertura del riesgo de deslizamiento del salario mínimo que presentan las pensiones de renta vitalicia y renta vitalicia diferida, de acuerdo con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 100 de 1993, estableciendo el parámetro, la descripción del mecanismo, el cálculo de cobertura, la forma de pago, el cálculo de variación anual de mesadas y los actos administrativos emitidos dentro del procedimiento, la inscripción de rentas vitalicias, los flujos de reconocimiento, el control, la responsabilidad y las reglas especiales para la determinación de efectos por cambio del parámetro.

Palabras clave: Proyecto de Decreto | Sistema General de Pensiones | Renta vitalicia | Pensiones de renta vitalicia inmediata | Pensiones de renta vitalicia diferida | Cobertura de deslizamiento del salario mínimo | Reserva matemática.

Clic aquí para ver más



Mercantil

5. Proyecto de decreto.

Se modificarían algunos artículos y se adicionarían otros al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, con el fin de establecer las nuevas tarifas por concepto de derechos de registro y renovación mercantil que serán cancelados a las cámaras de comercio. Asimismo, se determinaría el RUES virtual como requisito necesario para adelantar trámites de matrícula y renovación mercantil, se habilitarían los medios virtuales para estos procedimientos y se fijarían plazos para su implementación gradual.

Palabras clave: Derechos de Registro | Renovación | Matrícula Mercantil | Tarifas | Unidades de Valor Básico (UVB) | Establecimientos de comercio | Activos | Formularios | RUES virtual | Cámaras de comercio.

Clic aquí para ver más



Procedimiento

6. Proyecto de resolución.

Se modificaría la norma que establece la información que deben reportar a la DIAN los fondos de pensiones obligatorias, el ICETEX y las entidades que recaudan el gravamen financiero. También se modificaría la información relacionada con los préstamos de dinero, los ingresos recibidos para terceros desde el exterior, las rentas exentas del numeral 7 del artículo 235-2 ET, los descuentos tributarios solicitados en renta, los ingresos realizados a través de sociedad subordinada o vinculada, los ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones, los pagos a personas naturales por labores de carácter científico, tecnológico o de innovación del inciso 2 del artículo 57-2 ET, el tipo de vehículo, las entidades del artículo 23 ET y los programas de utilidad común certificados por la APC. Asimismo, se modificarían algunos conceptos de los formatos 1001, 1004, 1005, 1013, 1022, 1023, 1026, 1159, 1481, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2279, 2575, 2624, 2631, 2683, 2821, 2822, 2834, 2835, 2839, 2854 y 2856 de la exógena, y algunas reglas generales.

Palabras clave: Proyecto de Resolución | Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria (RUETAC) | Modificación del Título 3 de la RUETAC | Información exógena | Especificaciones técnicas | formatos | Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) | Préstamos | Entidades sin ánimo de lucro | Activos digitales.

Clic aquí para ver más



Financiero

7. Circular.

Se divulgan los montos actualizados que comprenden los beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión para la entrega de dineros depositados tanto en la sección de ahorros y en depósitos de bajo monto, como en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, cualquier otra clase de depósito a término y cheques de gerencia, entregados sin necesidad de sucesión.

Palabras clave: Inembargabilidad | Montos actualizados | Ahorros y depósitos | Montos exentos de juicios de sucesión | Artículo 2.1.15.1.1. del Decreto 2555 de 2010.

Clic aquí para ver más



Tributario

8. Comunicado de prensa.

La Corte Constitucional decidió inhibirse, por ineptitud sustantiva de la demanda, de emitir pronunciamiento sobre la expresión “por el Estado o financiados con recursos públicos”, contenida en el artículo 11 de la Ley 1819 de 2016 sobre ingresos que no constituyen renta ni ganancia ocasional. Asimismo, declaró exequible la expresión “por las personas jurídicas” del literal a) del artículo 107-2 ET, referente a un beneficio en forma de deducción en renta, pues no vulnera la igualdad ni la equidad tributaria. Sin embargo, exhortó al Gobierno Nacional a hacer extensivo el beneficio de manera expresa a los empleadores que sean personas naturales, para que no haya duda en la posibilidad de su aplicación.

Palabras clave: Impuesto de renta | Deducciones | Exequibilidad condicionada | Artículo 107-2 del Estatuto Tributario | Personas naturales | Becas educativas | Créditos educativos | Principio de igualdad | Juicio de intensidad leve.

Clic aquí para ver más



Aduanero

9. Sentencia.

El Consejo de Estado unificó la jurisprudencia sobre la conducta sancionable de no radicación de la tornaguía de movilización de productos sujetos al impuesto al consumo, prevista en el artículo 22 de la Ley 1762 de 2015. La Sala precisó que la infracción se configura cuando la radicación no se efectúa dentro del plazo reglamentario; que dicho plazo, para radicar la copia de la tornaguía ante el funcionario competente, es el previsto en los artículos 9, 13 y 14 del Decreto 3071 de 1997, y que la radicación extemporánea no elimina la infracción ya causada.

Palabras clave: Sentencia de unificación jurisprudencial | Línea jurisprudencial | Procedimiento aduanero | Movilización de mercancías sujetas al Impuesto al Consumo | Tornaguías | Sanción por no radicar oportunamente las tornaguías | Allanamiento | Tipicidad.

Clic aquí para ver más



Tributario

10. Sentencia.

Se declaró la nulidad del concepto DIAN del Concepto DIAN 100202208-0893 de 2024, que exigía aplicar en el año gravable 2023 las tarifas del régimen simple revividas por la sentencia C-540 de 2023 (Ley 2155 de 2021). La Sala consideró que el SIMPLE es un impuesto de periodo y que, por el artículo 338 de la Constitución y los principios de buena fe y confianza legítima, la norma revivida solo rige desde 2024. En consecuencia, en 2023 los contribuyentes que se inscribieron a tiempo debían aplicar las tarifas de la Ley 2277 de 2022.

Palabras clave: Nulidad simple | Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) | Sentencia C-540 | Efectos temporales | Reviviscencia | Principio de buena fe | Principio de confianza legítima.

Clic aquí para ver más



Tributario

11. Sentencia.

El Consejo de Estado negó la nulidad de los Oficios DIAN 0042 de 2021 y 2207 de 2018, que concluyeron que los servicios de los agentes de carga internacional por su gestión están gravados con IVA. La Sala consideró que la exclusión del numeral 9 del artículo 476 del ET es objetiva y de interpretación restrictiva. Cuando el agente actúa como mandatario con representación, el flete contratado por cuenta del cliente está excluido, mientras que la remuneración por su intermediación es una prestación autónoma gravada.

Palabras clave: Impuesto sobre las Ventas | Transporte de carga | Agente de carga internacional | Exclusión del IVA | Mandato comercial | Nulidad | Oficio DIAN 100208221-002207 de 2018 | Oficio DIAN 100208221-0042 de 2021.

Clic aquí para ver más

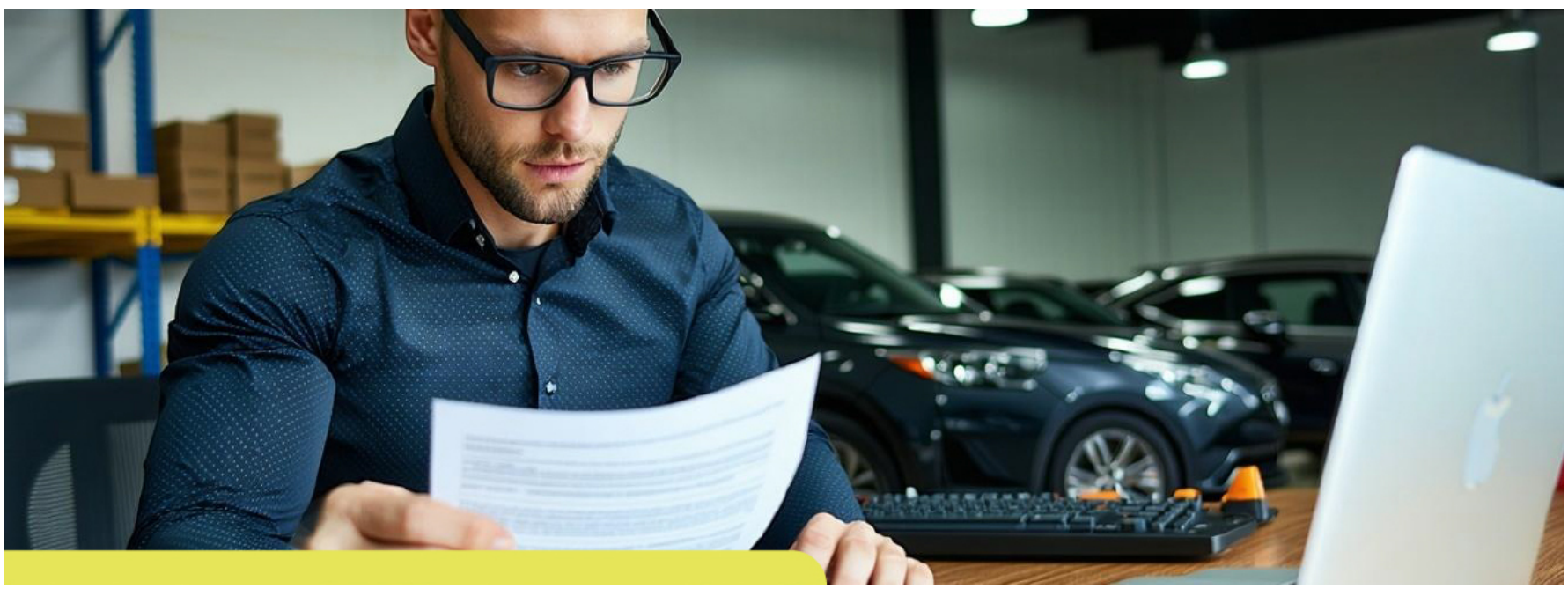

Tributario

12. Sentencia.

El Consejo de Estado negó la nulidad de los Conceptos DIAN 603 y 777 de 2024, que concluyeron que el arrendamiento de bienes muebles es una actividad de servicios y, por tanto, no accede a los beneficios del régimen ZESE. Para la Sala, el artículo 268 de la Ley 1955 de 2019 no comprende los servicios en general, y su reglamento no remite al artículo 20 del Código de Comercio, pues esta norma enumera actos mercantiles y no actividades comerciales. Asimismo, a ello se suma que la Resolución DIAN 139 de 2012, sustituida por la Resolución 114 de 2020, clasifica el arrendamiento como un servicio administrativo y de apoyo.

Palabras clave: Régimen Tributario de las Zonas Económicas y Sociales Especiales (ZESE) | Beneficios tributarios | Arrendamiento de bienes muebles | Actividad de servicios | Actividad comercial | Nulidad | Conceptos DIAN 603 y 777 de 2024.

Clic aquí para ver más

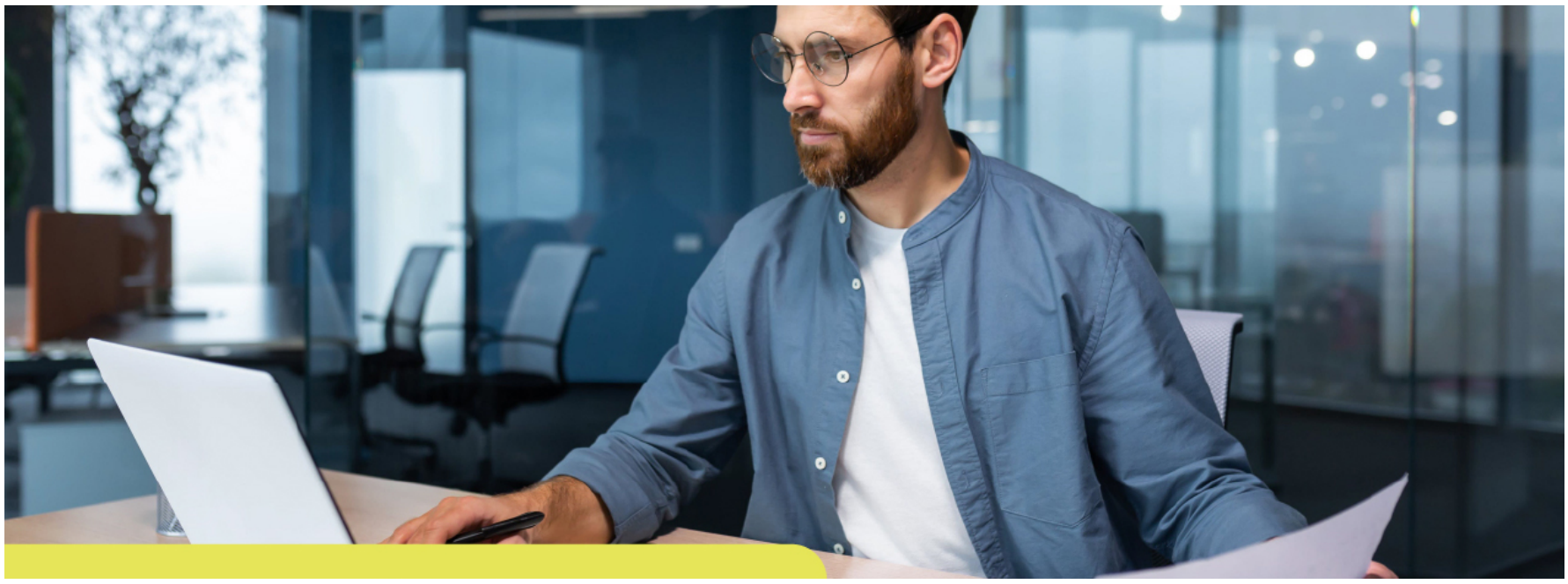

Otros

13. Sentencia.

El Consejo de Estado negó la nulidad del Decreto 1601 de 2022, que reglamentó el sistema de presunción de ingresos de los trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente al de prestación de servicios. Para la Sala, los artículos 204 de la Ley 100 de 1993 y 33 de la Ley 1438 de 2011 deben interpretarse de manera sistemática, contextual y finalista, de modo que lo que se presume no es el ingreso bruto, sino el ingreso efectivamente percibido, es decir, el que resulta después de descontar las erogaciones necesarias para producirlo.

Palabras clave: Decreto 1601 de 2022 | Sistema de Seguridad Social Integral | Ingreso base de cotización | Trabajadores independientes | Presunción de costos | Interpretación sistemática | Interpretación finalista | Excepciones | DAPRE | Falta de legitimación por pasiva.

Clic aquí para ver más



Tributario

14. Sentencia.

En cumplimiento de la sentencia SU-047 de 2026, el Consejo de Estado dictó una sentencia de reemplazo en la que negó la nulidad parcial del artículo 1 del Acuerdo 0529 de 2022 de Cali, que fijó en 23x1000 la tarifa del ICA para las actividades financieras. En primer lugar, la Sala encontró cumplido el requisito de iniciativa del alcalde exigido por el

artículo 14 de la Ley 2082 de 2021, pues fue él quien presentó el proyecto de acuerdo. En segundo lugar, con base en la interpretación de la Corte Constitucional, la Sala precisó que la remisión a "las normas que rigen para el Distrito Capital" alude al régimen normativo aplicable a Bogotá, que incluye el rango tarifario del 2x1000 al 30x1000 previsto en el numeral 6 del artículo 154 del Decreto Ley 1421 de 1993, y no a la tarifa que Bogotá tenga vigente. Por tanto, la tarifa del 23x1000 adoptada por Cali se ajusta a ese rango.

Palabras clave: Impuesto de Industria y Comercio | Santiago de Cali | Tarifas | Acuerdo 0529 de 2022 | Actividades financieras | Autonomía tributaria | Rango tarifario | Acción de tutela | Sentencia de reemplazo.

Clic aquí para ver más



Tributario

15. Sentencia.

El Consejo de Estado declaró la nulidad del Oficio 5622 de 2017 y del Concepto DIAN 5623 de 2023, que concluyeron que la autorretención especial a título de renta procede sobre el 100% del pago o abono en cuenta, sin aplicar las cuantías mínimas de la retención en la fuente. Para la Sala, la remisión del artículo 1.2.6.7 del DUT a las bases de retención en la fuente basta para aplicar esos umbrales, por lo que la autorretención del artículo 1.2.6.8 ídem solo procede sobre los pagos que superen la cuantía mínima.

Palabras clave: Impuesto sobre la renta | Retención en la fuente | Autorretención Especial | Base de Autorretención | Cuantías mínimas | Remisión normativa | Potestad reglamentaria.

Clic aquí para ver más

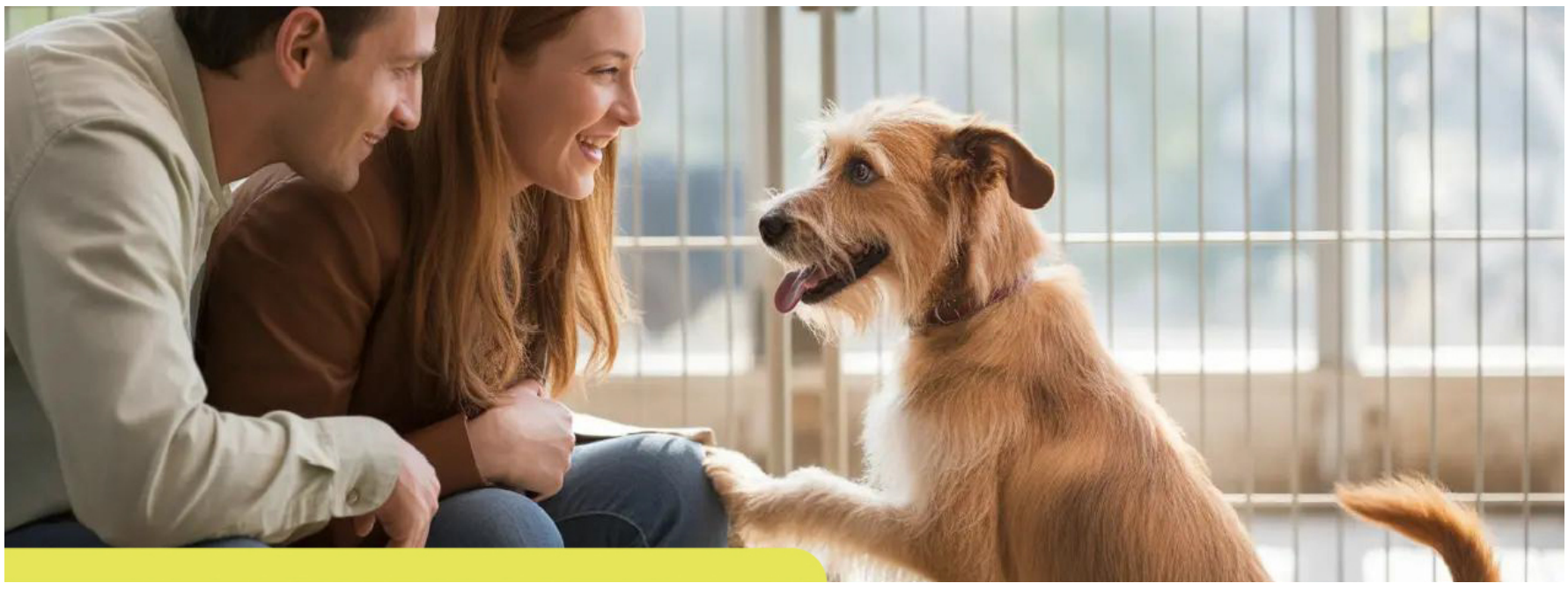

Tributario

16. Concepto.

La DIAN señaló que las mascotas de compañía o de soporte forman parte del patrimonio bruto de su dueño cuando son apreciables en dinero y este las posee al cierre del periodo gravable, sin que su condición de seres sintientes, el vínculo afectivo o el hecho de no generar ingresos las excluyan. Por ello, deben declararse por su costo fiscal (arts. 61, 69 y 267 del ET), que varía según la forma en que se adquirió la mascota, esto es si fue comprada o si se recibió por adopción, donación, herencia u otro acto gratuito.

Palabras clave: Patrimonio bruto | Activos | Animales domésticos | Mascotas de compañía o soporte | Seres sintientes | Patrimonio bruto | Posesión | Costo fiscal | Precio de adquisición | Costos | Destinación.

Clic aquí para ver más

CETA
Centro de Estudios Tributarios y Contables